

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2017-MDT/A**

El Tambo, 10 de mayo de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 130-2017-MDT/GM de 10 de mayo de 2017 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 313-2017-MDT/GAJ de 10 de mayo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 096-2017-GPP/MDT del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de 09 de mayo del 2017, con el que proponen aprobar la desagregación de los recursos aprobados al Presupuesto Institucional 2017, por la suma de S/. 51,284.00 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles) para financiar las acciones señaladas en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346 a cargo de Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 124-2017-EF Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 283-2016-MDT/CM/SO, de 21 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2017; y, con Resolución de Alcaldía N° 331-2016-A de 23 de diciembre de 2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, en la suma de S/. 37'127,868.00 (Treinta y siete millones ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 soles);

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, el numeral 1) de su artículo 75° dispone que, son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

430

contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF, autorizan transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346, en el cual establece que a la Municipalidad Distrital de El Tambo le corresponde el monto de transferencia por la suma de S/. 51,284.00 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), siendo necesario la generación de la nota de modificación presupuestal Tipo 001 – Transferencias de Partidas entre Pliegos;

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y contando con los Informes favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, la Incorporación de Mayores Fondos y la Desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 079-2017-EF, por un monto total de S/. 51,284.00 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

➤ <b>INGRESOS</b>	
Fuente de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 51,284 .00</b>
➤ <b>EGRESOS</b>	
Pliego	: Municipalidad Distrital de El Tambo
Fuente de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5002445 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH
Función	: 023 Protección Social
División	: 051 Asistencia social
Grupo funcional	: 0114 Desarrollo de Capacidades sociales y económicas
Finalidad	: 0115371 Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
Meta Presupuestal	: 0156 Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
Genérica de Gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 51,284 .00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo

429



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

